



Proceso : Verbal Sumario

Radicado : 680014003001-2023-00058-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que la demandada EDITH TORCOROMA CALDERON NAVARRO otorgó poder y propuso incidente de nulidad. Bucaramanga, 23 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, el Despacho no dará trámite al Incidente de nulidad propuesto por la demandada EDITH TORCOROMA CALDERON NAVARRO, toda vez que si bien se evidencia en correo electrónico respuesta de la Secretaría del Juzgado en cuanto a la notificación de la demandada, lo cierto es que la forma a través de la cual la suscrita se comunica con las partes lo son sentencias y autos, debiendo advertir que a la fecha no se ha proferido alguna de dichas providencias a fin de acoger o no el ciclo notificadorio desplegado por la parte actora.

En ese orden de ideas, el Despacho se permite advertir que no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación presentadas por la parte actora, toda vez que se observa que las comunicaciones dirigidas a la demandada no fueron recibidas por ella sino por la parte demandante, quien vive en el mismo bien sobre el que parcialmente se busca la restitución de tenencia, y este aspecto no garantiza su derecho de defensa y contradicción.

Por ello, requiere a la secretaría del Juzgado para que se abstenga de hacer manifestaciones por correo electrónico sobre tópicos respecto de los cuales deba pronunciarse el Despacho a través de providencial judicial.

Por lo anotado, de acuerdo con el poder presentado ante este Despacho por la apoderada de la demandada EDITH TORCOROMA CALDERON NAVARRO, así como lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se le tendrá por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de febrero de 2023, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR TRÁMITE al incidente de nulidad promovido por la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaría del Juzgado para que se abstenga de hacer manifestaciones por correo electrónico sobre tópicos respecto de los cuales deba pronunciarse el Despacho a través de providencial judicial.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 24 de mayo de 2023



TERCERO: RECONOCER a la Dra. LUCY MARY RINCON como apoderada judicial de la demandada EDITH TORCOROMA CALDERON NAVARRO, en los términos y para los efectos de los mandatos conferidos.

CUARTO: TENER a la demandada EDITH TORCOROMA CALDERON NAVARRO, notificado por conducta concluyente del AUTO ADMISORIO de fecha 23 de febrero de 2023, desde el día en que se notifique este auto. No hay lugar a que por Secretaría se le comparta el vínculo del expediente a la demandada, ya que este fue remitido desde el pasado 3 de mayo (archivo No. 10 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 24 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a562e7c92e65a07764559b8981a88f77dfe4f174cdf6586acde0712f61f7d1c**

Documento generado en 23/05/2023 05:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>